

Mucho se ha hablado del estado de desorden en que se encuentra el país. Sabíamos ya el resultado favorable del Estado de Guerrero, y ayer el ciudadano ministro de relaciones, con imparcialidad nos ha comunicado lo de Sinaloa. Pero además, señor, no debemos asombrarnos de lo que está pasando, no es sino el resultado mismo de la revolución que nos ha conmovido: el epílogo de la guerra de independencia que acabamos de sostener. Fijemos nuestra atención en este punto, y veremos que México da en estos momentos el mejor testimonio de su moralidad y carácter, puesto que si reflexionando que hace un año había en el país cosa de 90,000 hombres sobre las armas, de uno y otro partido, es decir, que vivían del erario y de los préstamos; cuando de éstos solo quedan 20,000 sostenidos aún por la nación, es una prueba de moralidad y respeto, el que apenas en tres ó cuatro Estados, y con poca fuerza, haya asomado la revolución. Compárese nuestra actual posición con la de otros países en iguales circunstancias, y se verá que todos esos soldados licenciados se convierten en salteadores de caminos y amotinadores. Y con el número de estos soldados, abandonados por el partido caído, y licenciados por el gobierno, en verdad que debiéramos estar en el peor estado de cuantos haya sufrido la república; y de que no debiera asombrarse ningún político, porque esto está en el curso regular de las cosas; por esta razón hemos dado nuestro voto á toda ley que traiga consigo el trabajo para la gente pobre, queriendo así evitar el fuego, que después de haber consumido su combustible, se resuelve para inflamar sus cenizas y devorarse á sí mismo. Y por esto, señor, un gran escritor decía que si era difícil escribir la historia de un pueblo constituido, lo era más, tratándose de un país recientemente conmovido por las revoluciones. En tales momentos, decía, vienen las calificaciones odiosas, las exigencias de partido, las leyes iníquas, los asesinatos jurídicos, queriendo, por decirlo así, establecer el dominio absoluto de un partido, más cruel siempre que el de un hombre solo, y aquí es donde brilla la sabiduría del gobierno. ¿Pues qué dirémos, señor, después de todas estas consideraciones, al recordar que aun algunas de estas asonadas que han originado la iniciativa cuyo dictamen se discute, han sido motivadas por errores del gobierno mismo? En verdad que sería una monstruosa injusticia, lanzar á la

sociedad una ley que corrigiera en otros las faltas propias; esto se ha probado ya en esta asamblea, y está en la conciencia de los ciudadanos diputados.

Mucho se ha alegado con los desórdenes motivados por plagios, robos y asesinatos. Pero, señor, ¿por qué cierran sus oídos al proyecto de ley sobre plagarios, presentado por la primera comisión de justicia? Muy claro se ve, que la mira es sostener los juicios militares, en pleno orden constitucional; ¿y votará tal monstruosidad el congreso? Se quiere que al delito siga el castigo inmediatamente: que la vindicta pública quede satisfecha acto continuo. Pues bien, señor, ¿qué ha pasado con los amotinados de Apam? El ministerio de la guerra contestó: «júzguense con arreglo á la ley de 6 de Diciembre,» y al día siguiente estaban ejecutados. ¿Se quiere mayor violencia? Se repite otro escándalo en Allende, y el gobierno contesta: «júzguense con la ley de 6 de Diciembre,» y dos días después son pasados por las armas. ¿Qué otra cosa se quiere? Estos son hechos. ¿Hay quien dude de la eficacia de tales resoluciones? Y de paso ocurre aquí una duda. ¿Por qué el ejecutivo, que tales órdenes ha dictado contra los criminales de Apam y Allende, tratándose de los de Jalisco, cuyo negocio forjó la pretensión de declarar vigente la ley de 25 de Enero, tratándose de Jalisco, digo, el gobierno después de un mes nada había resuelto? Oiga el congreso.

Qué, ¿sería menos diligente al tratarse de esos conspiradores, que de los de Apam y Allende? Recuérdese que varios días después, se nos repitió la grande importancia de aquel suceso de trascendencias, de ramificaciones. ¿Sería negligencia del gobierno ese silencio de un mes? ¿O sería, como se ha dicho tanto, una asonada de café? Pues de esto se deduce sin violencia: primero, que en los casos de verdadero crimen, los reos han sido ejecutados como se desea, sin necesidad de nuevas leyes; y segundo, que la conspiración que motivó la iniciativa, fué ilusoria, puesto que solo así se explica la negligencia del gobierno. ¿Y por fin llevó el general Arce la ley de 25 de Enero para pacificar el Estado de Guerrero? No, señor; política juiciosa y acertada es lo único que se necesita para extinguir el fuego que aun centellea entre las cenizas de la revolución. Y nuestra política, ya he tenido el honor de decirlo en esta asamblea, debe ser de reconstrucción. ¿Por qué violar á toda hora

nuestra carta fundamental? ¿Por qué nos estorba tanto la constitución? ¿Debemos destrozarla para cada necesidad, por pequeña que sea? ¿Por qué esa exigencia y rigor? ¿Será que los años de dictadura han hecho comprender al ejecutivo que solo con ella, en todo ó en parte, puede gobernar? Es muy posible. Aquellas premisas debían traer esta consecuencia. Mas no creo que la asamblea piense de la misma manera. Esos juicios militares, solo podemos comprenderlos en su aplicación los que los hemos palpado. Ellos son como toda suspensión de las garantías que otorga la constitución, permítaseme la frase, el antifaz del abuso; pero tal violencia solo puede justificarse por una necesidad extraordinaria, por un conflicto extremo. ¿Nos encontramos en este caso? Si vemos que los motines se sofocan y el país vuelve poco á poco al orden, ¿para qué esa medida violenta? Ella sería justificable si los trastornos fuesen en aumento, pero no cuando disminuyen. ¿O se va á dar alguna disposición exajerada y se temen los resultados? No lo creo; y así, pues, reasumiendo, diré: que las leyes vigentes satisfacen las necesidades de actualidad. Que una política juiciosa es la que debe encarrilar al país á su reconstrucción. Que la ley que se consulta, sobre ser anti-constitucional, sería contraproducente. Por estas razones que juzgo poderosas, ruego á la cámara no vote ese dictamen.

El C. BARANDA (Joaquín).—Después que la cuestión ha variado de carácter en virtud de las modificaciones que se acaban de leer, poco hay que añadir: casi todos los oradores que han impugnado el dictamen, fincaban en la pena de muerte consultada para los conspiradores. Ya no existe esto, y por consiguiente es inútil ocuparse de ello.

Ayer decía yo que se necesitaba más de que los juicios sean pronto y expeditos, que de la severidad de las penas. Efectivamente, lo que importa sobre todo, es que al crimen siga inmediatamente el castigo: esto se consigue con la ley de 25 de Enero.

La otra modificación que ha sufrido el dictamen no es menos importante. La suspensión de garantías queda limitada á los lugares sometidos al influjo de una revolución. En los Estados que por fortuna se conservan en paz, los ciudadanos no tendrán que verse privados de las garantías que acuerda la constitución.

No quiero terminar sin contestar antes un cargo que ha hecho al gobierno uno de los

oradores que han impugnado el dictamen. El Sr. Frias y Soto dijo que la causa de los trastornos que se sienten hoy en la república, se debe al gobierno que ha dejado falsear el voto popular para sostener algunos gobernadores. Esto es inexacto. Todos los Estados han hecho sus elecciones libremente, y el gobierno se ha limitado á impartir su auxilio cuando ha sido necesario.

Respecto á la suspensión de garantías, desde el 8 de Diciembre último, dejaron de estar vigentes las leyes que las mentenían en suspenso; y en consecuencia, el gobierno presentó su iniciativa, que pasó á la comisión, en donde se ha discutido. No se puede, pues, negar que hemos obrado de acuerdo con el gobierno y por iniciativa suya.

El C. Beas nos ha acusado de inconsecuentes porque sostuvimos la amnistía, y ahora presentamos el proyecto que se discute. Eso se comprende muy bien: deseamos el perdón del enemigo vencido, pero queremos también el castigo de los que ponen actualmente en peligro la sociedad.

El C. MATA.—Se ha obtenido un gran triunfo, y por ello debemos darnos la enhorabuena. Si se establece comparación entre la proposición con que se inició este negocio, el primer dictamen de la comisión y las modificaciones que se han hecho después, tenemos que convenir en que se ha obtenido un gran triunfo. Hay, sin embargo, puntos todavía que conculcan los principios constitucionales. Como una moción de orden voy á leer el art. 29 de la constitución. (Lo leyó). No dudo ni un momento ni de la comisión, ni del ciudadano ministro de gobernación; pero deseo que conste de una manera auténtica que una y otro han obrado de acuerdo y por iniciativa del gobierno. Después que se satisfaga á esa interpelación, continuaré haciendo uso de la palabra.

El C. VALLARTA, ministro de gobernación.—Contestando al C. Mata, diré: que el dictamen de la comisión ha sido discutido en consejo de ministros, y que la comisión ha cumplido en todo con los deberes de su cargo. Solemnemente lo declaro así.

El C. MATA.—Después de la manifestación auténtica que se acaba de oír, mi objeción ó mas bien mi interpelación no tiene objeto.

Cuando uno se remonta al origen de las cosas y examina lo que fueron al principio, no puede menos que sorprenderse de que las ideas más sanas se conviertan al fin en instrumento del mal. Así remontándose al

origen de la religion cristiana, de esa religion de paz, de amor y de dulzura, no se puede comprender cómo haya podido convertirse en un medio de exterminio para la sociedad; cómo, lo que en su origen esta destinado á dar la paz á los hombres, pudo, en manos de Torquemada, convertirse en un derramamiento espantoso de sangre, y en el espectáculo espantoso de la Inquisicion con sus horrores de todo género. Yo me remonto á los años de 1856 y 57; y recuerdo que en el ánimo de todos estaba la idea de abolir la pena de muerte: el temor de algunos, por la dificultad de las circunstancias, hizo que esa idea se sancionase solo para los delitos políticos; pero fué tambien materia de discusion y se aprobó por una inmensa mayoría, que nadie pudiese ser juzgado por tribunales especiales.

No hay, pues, derecho á establecer tribunales especiales, sino en el asedio ó defensa de plaza; porque entonces hay necesidad de que rija la ordenanza, y los juicios se siguen por los tribunales militares. Pero aun en estos hay una tramitacion regular, mientras que en el dictámen que se discute se puede fusilar á un hombre sin forma de juicio, bastando la identificacion de la persona.

El congreso puede suspender algunas garantías, no todas: la que asegura la vida, nunca.

Lo que se ha hecho otras veces es circunscribir la suspension de garantías á los puntos precisamente ocupados por la revolucion. No ha mucho que sucedió así respecto de Yucatan, á pesar de habérsenos dicho que no habia allí un hombre de bien, que todos eran traidores, etc. ¿Qué contestarian los Estados que están en paz si se les dijere que no tienen garantías?

Yo supongo que á los individuos de la comision los ha guiado un sentimiento loable: creen que es necesario dictar medidas de represion para poner fin á los crímenes que se cometen en la república; pero indudablemente carecen de base. Tal vez no conocian toda la gravedad de este asunto cuando presentaron su primer dictámen. ¿Quién nos garantiza que en el espacio de algunas horas hayan podido abrazar todos los puntos que encierra esta cuestion? Hasta se nos podria acusar de ligeros si aprobáramos el dictámen sin el estudio correspondiente.

Yo suplicaria en consecuencia á la comision que se sirviese retirar su dictámen, para que lo estudiase con mas detencion y lo presentase despues. Ya para entonces los

ciudadanos diputados habrán podido tambien cimentar mejor su opinion. Para el caso en que la comision no crea conveniente aceptar la idea que indico, yo presentaria una proposicion suspensiva con tal objeto.

En este momento me indica un diptado que se ha presentado ya una proposicion suspensiva. Yo suplico que se le dé lectura y desde luego la apoyo.

El C. FERNANDEZ, vice-presidente.—Se levanta la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

SESION DEL DIA 24 DE ABRIL DE 1868.

Presidencia del C. Doria.

Cinco minutos despues de las dos de la tarde dió principio la sesion, habiendo en la sala 110 representantes.

Leida y aprobada el acta del dia 23, la secretaria dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de fomento, acusando recibo del expediente sobre la solicitud del Sr. D. Gustavo Gostkowski, pidiendo privilegio por un aparato de gas.

A la comision de industria.

Del ministerio de hacienda, transcribiendo un oficio del gobierno de Chihuahua, que acompaña la representacion que hacen varios comerciantes y vecinos, sobre la amortizacion de la moneda de cobre.

A la comision que tiene antecedentes.

Del ministerio de fomento, anunciando que está de acuerdo en unir la ciudad de Querétaro con el puerto de Tampico, y que las observaciones que presenta, las hace con el fin de conseguir mejor el objeto.

A la comision que dictaminó.

De la secretaria del congreso de Michoacan, anunciando la instalacion de la diputacion permanente.

Al archivo.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de industria, consultando se autorice al ejecutivo para que con los Sres. La Barra y Prichard, ó con otra compañía, contrae el establecimiento de una línea de vapores de Veracruz á Nueva-Orleans, bajo las bases que propone la comision.

Primera lectura.

Los CC. Barron, Mendez y Diaz Covarrubias, presentaron la siguiente proposicion,

para la que pidieron dispensa de todo trámite:

«Se suspende la discusion del dictámen de la primera comision de gobernacion, sobre el proyecto para castigar delitos contra el orden y la paz pública, hasta que dicha comision lo presente redactado con claridad, expresando todas las disposiciones, sin referirse á ninguna ley anterior.»

El C. DIAZ COVARRUBIAS.—Las vicisitudes porque ha pasado el proyecto, indican las modificaciones que ha venido sufriendo desde que fué presentado por la comision.

Esta vacilacion manifiesta claramente que contiene algo de mucha importancia, que no se puede resolver sin un dilatado exámen; y es justo que así sea, porque se trata de la vida del hombre.

Dos puntos principales es menester reformar en el proyecto: la separacion de los delitos políticos de los puramente comunes, y la referencia á leyes que no pueden tener lugar estando vigente la constitucion.

Los que hemos pedido energía para castigar los crímenes que se cometen, no estamos en contradiccion con nuestras propias ideas: deseamos que se castigue al que delinque; pero deseamos tambien que la ley sea clara, terminante, al alcance de todos; y es por eso que sin combatir el proyecto, aspiramos á que desaparezca de él ese embolismo en que ha querido encerrársele.

Como pudiera suceder que alguno creyese ver en esta proposicion suspensiva, un plan estratégico de los que le hemos presentado, para diferir la cuestion indefinidamente, desde luego protestamos que estamos dispuestos á proponer que se discuta inmediatamente el proyecto, una vez redactado con claridad y precision, insertando íntegros los artículos de otras leyes á que se hace referencia.

Suplico, pues, á la cámara, que en atencion á las razones que dejo expuestas, se sirva aprobar la proposicion suspensiva que se acaba de leer.

El C. AVILA, secretario.—Está á discusion.

El C. BARRON.—Pido la palabra.

El C. PRESIDENTE.—¿En qué sentido?

El C. BARRON.—Como autor de la proposicion, voy á hablar en su apoyo.

El C. PRESIDENTE.—El C. Barron en pró.

El C. BARRON.—Las razones que ha emitido el C. Covarrubias, son suficientes para

probar la conveniencia de aprobar la proposicion suspensiva.

Hay discusiones que por su misma naturaleza no admiten cambio ni variaciones. Por consiguiente, al presentar los puntos principales en que se apoya la proposicion suspensiva no necesito de muchos esfuerzos.

El proyecto de la comision de gobernacion encierra una cuestion altamente grave, aunque por la naturaleza con que se nos presenta, no lo parece tanto. Pero esa gravedad se desprende por sí sola de las mismas peripicias porque viene pasando el negocio.

La comision consultó primero que se declarase vigente la ley de 25 de Enero: luego, la misma comision, comprendiendo sin duda el espíritu de la cámara, presentó otro proyecto con algunas modificaciones; y estando ya éstas á discusion, hemos oido al ciudadano ministro de gobernacion que nos presenta nuevas modificaciones, favorables siempre al espíritu de la cámara.

Despues de tales alteraciones, no es extraño que no se comprenda ya cuáles son los puntos que se van á discutir, pues si se desviaron de su primera naturaleza los que se consultaron al principio, natural es la confusion y la incertidumbre entre los diputados. Hemos muchos, no digo todos, pero habemos bastantes que no sabemos cuál es hoy el proyecto que se quiere aprobar.

Si se consigue que la comision redacte mejor su proyecto, presentándolo con claridad, mucho se habrá ganado en cuanto á la conciencia con que deben votar los diputados. Es preciso convenir en que existe mucha irregularidad en la manera de presentar los artículos que componen el proyecto. Se declara vijente el artículo «tal»..... La fraccion cual, se aplicará á los casos que indica la ley de tal fecha, etc. Nosotros no tenemos códigos; y si á los que son abogados les cuesta perder dias enteros, buscando entre cuadernos, expedientes y aun periódicos, una ley que se necesita, ¿qué sucederá con los que van á aplicar las prevenciones del proyecto que se discute, en las encreujadas y entre las breñas, cuando logren dar alcance á los ladrones, plagiarios y conspiradores? Una ley debe ser clara mas que ninguna obra, para que su aplicacion no produzca los funestos resultados á que se encuentra expuesta; una ley de ese género debe estar al alcance de todos tambien, para que cada uno sepa la suerte que le espera delinquiendo.